

Ejecutivo 2021-00013-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, una vez revisado el correo institucional de esta oficina, no se observó memorial remitido desde el correo [abogadodenegocios@gmail.com](mailto:abogadodenegocios@gmail.com), indicado por el abogado José Luis García Monsalve, en el escrito de la demanda, apoderado de la parte demandante, con el fin de dar cumplimiento al proveído de fecha 3 de febrero del presente año. Bucaramanga,

16 FEB 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 16 FEB 2021

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, por auto del 3 de febrero del 2020, se inadmitió la anterior demanda promovida por Cecilia Barrios, a través de apoderado judicial, en contra de Ignacio Sandoval Osma, para que en el término de cinco (5) días se subsanara los defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido, sin que se hubiere subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva instaurada por Cecilia Barrios, a través de apoderado judicial, en contra de Ignacio Sandoval Osma, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE

  
ALEX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 13 hoy,  
17 FEB 2021  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO